



INFORME SENTENCIA DE SEGUNDA || LUIS FERNANDO SILVA || 20230024301 || AGRICOLA SANTAMARIA || NUMERO DE CASE-21092

Desde Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Fecha Lun 02/12/2024 17:49

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

1 archivo adjunto (647 KB)

2APARTADÓ 2023-00243 [Sentencia SS-8665 (tit no fuerz, Colp recib e incluir sem, mod sala) mod y conf apel y cons Colp].pdf;

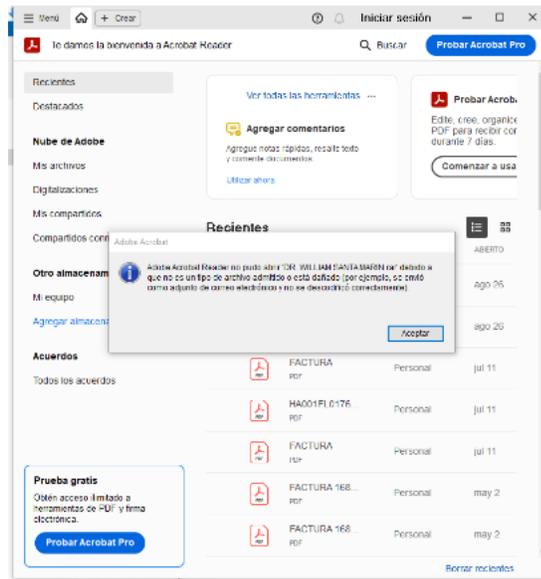
Estimados, cordial saludo.

Informo que se encontraba agendada a cargo de la suscrita Audiencia de Fallo para el pasado 27/11/2024, en representación de AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S., respecto del siguiente proceso:

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Expediente: 05045310500220230024301
Demandante: LUIS FERNANDO SILVA
Demandado: AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S. Y OTRO
CASE: 21092

No obstante, debe decirse que este asunto corresponde a una sentencia escritural, toda vez que el proceso ya se encuentra ante el Tribunal Superior de Antioquia, quién mediante auto del 20/11/2024 indicó que se fijaba fecha para el día 27/11/2024 para emitir el fallo de manera escritural, el cual iba a ser notificado por EDICTO, de esta manera, indico que la suscrita procedió a realizar una búsqueda en la página de la rama judicial los días 28 y 29 de noviembre, sin embargo no fue posible acceder a la providencia, por lo tanto el viernes 29 remití solicitud vía correo electrónico al Tribunal Superior de Antioquia en los siguientes términos:

(...) considerando que una vez realizada la consulta en la página web dispuesto para ello, si bien se evidencia una publicación para el Magistrado William Santa (Ponente en este asunto), el archivo no permite su visualización, tal como se observa en los pantallazos que a continuación adjunto:



Así entonces, a la fecha, no ha sido posible la consulta de la sentencia emitida.

(...)

Debo decir que, hasta el momento no recibí respuesta por parte del Tribunal, siendo esto la razón por la cual la suscrita no había remitido el reporte previamente.

Por lo dicho, en línea de correo se evidencia la sentencia de segunda instancia la cual fue notificado por estados del 28/11/2024, como también se observa en la página de consulta de la Rama:

05045310500220230024301

Fecha de consulta: 2024-12-02 17:44:30.88
 Fecha de replicación de datos: 2024-12-02 17:37:45.17

Descargar DOC Descargar CSV

← Regresar al listado

DATOS DEL PROCESO SUJETOS PROCESALES DOCUMENTOS DEL PROCESO ACTUACIONES

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2024-11-28	Sentencia modificada	Por Edicto, el día 28/11/2024, se publica en la página web de la Rama Judicial, Sentencia que modifica parcialmente y confirma en lo demás, el fallo proferido en primera instancia. Link de acceso a las publicaciones https://tribunalsuperiorantioquia.com/sala-laboral/estados-edictos-traslados-y-avisos			2024-11-28

Sin otro particular, quedo atenta a sus valiosos comentarios.

- [@CAD_GHA](#): Por favor cargar el archivo adjunto.
- [@Informes_GHA](#): Para su conocimiento.
- [@Andres Felipe Aguilar Duran](#): Por favor continuar en seguimiento.
- [@María Fernanda López Donoso](#): Para tu conocimiento.

Cordialmente,



gha.com.co

Alejandra Murillo Claros
 Abogada Sénior II

Email: amurillo@gha.com.co | 310 502 4218
 Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
 Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>

Enviado: lunes, 2 de diciembre de 2024 13:44

Para: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: SENTENCIA DE SEGUNDA || LUIS FERNANDO SILVA || 20230024301 || AGRICOLA SANTAMARIA || NUMERO DE CASE-21092

LABORAL	LUIS FERNANDO SILVA	AGRICOLA SANTA MARIA S.A.S AFP COLPENSONES	TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA - SALA LABORAL	APARTADÓ	05045310500220230024301	DEMANDADO
---------	---------------------	--	---	----------	-------------------------	-----------

Cordial saludo Dres,

Por medio de la presente, me permito reportar el auto notificado por estados el día 28-11-2024

Adjunto pieza la cual también fue reportada en Case

1º La sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por LUIS FERNANDO SILVA contra la sociedad AGRÍCOLA SANTAMARÍA S.A.S. y el fondo de pensiones COLPENSONES, quedará así:

1.1. SE MODIFICA el numeral segundo de la parte resolutive del fallo, en el sentido de que, para la liquidación del título pensional, se tomará el salario mínimo legal mensual vigente de la fecha de corte, es decir el devengado en el año 1992, en lugar de los salarios mínimos anuales allí dichos.

1.2. SE MODIFICA PARCIALMENTE el numeral tercero de la parte resolutive, en el sentido de que COLPENSONES incluirá en la historia laboral del demandante, la totalidad de semanas que constituyen el título pensional, una vez reciba su importe.

1.3. En los demás aspectos SE CONFIRMA el fallo impugnado y consultado.

2º Costas en esta sede a cargo de la sociedad AGRÍCOLA SANTAMARÍA S.A.S. y a favor del demandante. En la liquidación que de las mismas se haga en el Despacho de origen, inclúyase la suma de un salario mínimo legal mensual vigente a título de agencias en derecho.

Lo resuelto se notificará por EDICTO, tal como se describe en la parte motiva, tras lo cual se dispone la devolución del expediente a la oficina de origen.

Agradezco su atención

Cordialmente



gha.com.co

Andres Felipe Aguilar Duran

Dependiente Judicial

Email: aaguilar@gha.com.co | 321 697 6657

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.